

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA PAR 2026, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR”.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; la Resolución Electrónica Exenta N°349, de 2024, de Corfo, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Redes y Territorios que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Exenta RA N°58/414/2025, de Corfo, que establece en orden de Subrogancia de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Afecta N°23, de 2021**, que aprobó el texto de las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y N°87, ambas de 2023 y todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.
3. Los Acuerdos adoptados en la **Sesión N°10-2025**, del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizada con fecha 23 de diciembre de 2025, en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026, y se distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante **Resolución Electrónica Exenta N°03**, de 20 de enero de 2026, de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Convenio de Transferencia de Recursos denominado “**TRANSFERENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL LITORAL DE AYSÉN. CÓDIGO BIP N°40072626-0**”, aprobado, por **Resolución Afecta N°09, de fecha 20 de febrero de 2026**, del Gobierno Regional de Aysén, Tomada Razón por la Contraloría Regional de Aysén con fecha 11 de marzo de 2026. Aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°12, de fecha 18 de marzo de 2026, de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**RESUELVO:**

**1° DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “**PRIMERA CONVOCATORIA PAR 2026, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**”, en el marco del instrumento “**PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR**”, bajo la modalidad de Concurso.

**2°** Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de **hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.

**3°** La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

**4° La focalización del llamado será la siguiente:**

- a) **Focalización territorial:** Podrán postular proyectos que se materialicen en las comunas de Tortel, Guaitecas y Aysén.

**5°** El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 30 de abril de 2026, esto es, \$40.120 (cuarenta mil ciento veinte pesos).

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

**6°** En el marco de las facultades contempladas en las Bases del Instrumento, el cofinanciamiento del Comité para esta Convocatoria será el siguiente:

- a) Hasta el 80% del costo total para la implementación del proyecto de inversión, por cada beneficiario, con un tope de hasta **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**.
- b) Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.

**7°** En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.

**8°** Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

<b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b>
Que el postulante sea contribuyente que desarrolle actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (art. 20 del DL 824, de 1974) o sea emprendedor.
Cumplimiento del número de beneficiarios que componen el Proyecto PAR.
Cumplimiento del nivel de ventas de los postulantes.
La concordancia entre los objetivos generales y específicos del instrumento y el objetivo del Proyecto.
Cumplimiento del cofinanciamiento exigidos en las Bases o aviso,
Cumplimiento de los plazos de ejecución del Proyecto establecidos en las Bases
Que el proyecto contemple su ejecución en las comunas de <b>Tortel, Guaitecas y Aysén.</b>

**9°** En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, aprobadas mediante la Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y N°87, ambas de 2023 y todas de Corfo.

**10° PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 11.1 de las Bases y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**11° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BORIS LOPEZ BRAVO, Director Regional (s) Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

BLB/MAS/PAG/ASA

